

 	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.	CÓDIGO: FOR-GHU-041
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL ESTRÁTÉGICO Y DESIGNACIÓN DEL LIDER	VERSIÓN: 01
	GESTIÓN HUMANA Y SST	VIGENTE DESDE: 2025-11-27

PÁGINA 1 DE 1

1. OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Diseñar, implementar, realizar seguimiento y mejora al Plan Estratégico de Seguridad Vial, influenciando y promoviendo y promocionando en la comunidad de la organización la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía; y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial.

2. FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

A continuación, se presentan las funciones principales asignadas a los integrantes del comité de seguridad.

- Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el marco legal aplicable, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente, y la articulación con el SG SST.
- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- Promover la participación de los funcionarios de la Empresa en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de accidentes de tránsito y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los accidentes de tránsito donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
- Revisar el PESV al menos una vez por semestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la accidentalidad vial, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

3. ACTA DE NOMBRAMIENTO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

En el municipio de El Espinal Tolima, a los 02 días del mes de diciembre del año 2025, en las instalaciones de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., se reunieron las personas que han sido designadas por la Alta Dirección para conformar el Comité de Seguridad Vial dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes descritas en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”, Decreto 2851 de 2013, “por el cual se reglamentan artículos de la Ley 1503 de 2011” y la Resolución 40595 de 2022 “Por el cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”.

Para la estructuración del Comité se realiza la asignación de un responsable por cada línea de acción del PESV, a continuación, se presenta la estructura definida:

 	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.	CÓDIGO: FOR-GHU-041
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL ESTRÁTÉGICO Y DESIGNACIÓN DEL LIDER	VERSIÓN: 01
	GESTIÓN HUMANA Y SST	VIGENTE DESDE: 2025-11-27
		PÁGINA 2 DE 1



CONFORMACIÓN DE EQUIPO COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL			
NOMBRE	CARGO	LÍNEA DE ACCIÓN DEL PESV	EMAIL
Martha Jovita Sánchez Rojas	Suplente	COMPORTAMIENTO HUMANO (USUARIOS SEGUROS)	almacen@aaaespinal.com.co
María Camila Bocanegra	Suplente	VEHÍCULOS SEGUROS - VELOCIDADES SEGURAS	alumbradopublico@aaaespinal.com.co
Esteban Pantoja Sánchez	Suplente	INFRAESTRUCTURA SEGURA (ENTORNOS SEGUROS)	comercial@aaaespinal.com.co
Cristian Camilo Ricaurte Flórez	Suplente	ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS	sistemas@aaaespinal.com.co

Igualmente, la alta dirección define como Líder del Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial al responsable del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, quien tiene como función el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del PESV y de todas las acciones contempladas en este.

RESPONSABLE DEL PESV		
NOMBRE	CARGO	EMAIL
María Camila Gutiérrez Campos	Profesional se Seguridad y Salud en el Trabajo	saludocupacional@aaaespinal.com.co

4. FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Es discrecionalidad de cada uno de los representantes al comité designar a un delegado para asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias, el cual tendrá plenas facultades acorde a los niveles de funciones y responsabilidades de los miembros principales.

4.1. SESIONES ORDINARIAS

El comité se reunirá trimestralmente por citación del Representante de la Alta Dirección o su delegado.

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.	CÓDIGO: FOR-GHU-041
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL ESTRATÉGICO Y DESIGNACIÓN DEL LIDER	VERSIÓN: 01
	GESTIÓN HUMANA Y SST	VIGENTE DESDE: 2025-11-27

PÁGINA 3 DE 1

4.2. SESIONES EXTRAORDINARIAS

El comité se podrá reunir de forma extraordinaria cuando se presente un evento de alto impacto asociado a seguridad vial, calificado como grave por la normatividad vigente u otro de alta criticidad acorde a la discrecionalidad de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P; con el fin de tomar las medidas necesarias y generar un plan de acción eficiente, eficaz y sostenible acorde al evento presentado.

Las sesiones extraordinarias serán por citación de: (i) el Representante de la Alta Dirección o su delegado, (ii) el Responsable del SG SST, o (iii) cualquier miembro del Comité De Seguridad Vial.

Es discrecional de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P invitar a dichas sesiones a los representantes del COPASST (comité paritario de seguridad y salud en el trabajo) y otras áreas de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P, con el objetivo de realizar sesiones conjuntas.

5. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

5.1. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN.

El nivel directivo de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P, demuestra liderazgo, compromiso y corresponsabilidad con el PESV mediante las siguientes acciones, asignadas en el marco legal vigente a la alta dirección:

- La definición de la política y los objetivos del PESV, que sean compatibles con la dirección estratégica de la organización, buscando prevenir accidentes de tránsito, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización, teniendo en cuenta la autonomía y la gestión de los contratistas para la articulación y cumplimiento de su propio PESV y el de la organización.
- El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
- La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre, y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.
- La participación en una (1) reunión del comité de seguridad vial por lo menos una (1) vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.	CÓDIGO: FOR-GHU-041
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL ESTRÁTÉGICO Y DESIGNACIÓN DEL LIDER	VERSIÓN: 01
	GESTIÓN HUMANA Y SST	VIGENTE DESDE: 2025-11-27

PÁGINA 4 DE 1

5.2. LÍDER COMPORTAMIENTO HUMANO – USUARIOS SEGUROS

- Llevar a cabo el proceso de ingreso y selección de los trabajadores que se desempeñen bajo el cargo o rol de conductor, definiendo el perfil y nivel de competencias requeridas acorde al tipo de vehículo a operar.
- Gestionar la realización de las pruebas de ingreso y periódicas (preventivas de control) a personal de conductores, que incluya exámenes médicos según el profesiograma, exámenes Psicosensométricos (coordinación motriz), pruebas psicotécnicas, pruebas teóricas y pruebas prácticas según tipo de vehículo a operar.
- Verificar y asegurar la idoneidad de quien realizará las pruebas de ingreso y periódicas requeridas.
- Realizar el proceso de inducción que garantice la divulgación de las directrices y lineamientos corporativos en temas de movilidad con alcance a todos los actores viales.
- Gestionar con las áreas involucradas el cumplimiento del plan de formación, capacitación, entrenamiento e inducción del personal que conduce y de todos actores viales presentes en la organización tanto en desplazamientos misionales, como casa trabajo (peatón, pasajero, conductor de cualquier tipo de vehículo).
- Realizar seguimiento y verificación en base de datos estatales los comparendos generados a los trabajadores que conducen, promoviendo el pronto pago de estas infracciones.
- Promover y realizar seguimiento y control al cumplimiento de las políticas de regulación para el PESV.
- Definir e implementar los procesos disciplinarios a que haya lugar por las faltas cometidas por los colaboradores al PESV de acuerdo con el reglamento interno de trabajo, responsabilidades que se derivan del cargo y requisitos particulares de los clientes.

5.3. LÍDER VEHÍCULOS SEGUROS – VELOCIDADES SEGURAS.

- Desarrollar y ejecutar el mecanismo de contratación de vehículos y servicios de transporte asegurando que los vehículos sean técnicamente apropiados para las tareas a realizar.
- Garantizar que los vehículos propios y/o contratados cumplan con los requerimientos establecidos en la legislación y el PESV.
- Promover y asegurar el cumplimiento de la política y los procedimientos de tránsito terrestre establecidos de una forma activa y visible.
- Hay que asegurar que se realice seguimiento y control al cumplimiento de los planes de mantenimiento de la flota automotor y no automotor de contratistas y subcontratistas de forma periódica, según la responsabilidad contractual establecida para el mantenimiento.
- Analizar y gestionar la aplicación de las sanciones correspondientes a los contratistas y subcontratistas en caso de cualquier incumplimiento.
- Participar en el análisis de riesgos periódicos a las diferentes actividades de tránsito y transporte terrestre, de igual forma gestionar los cambios que se presenten en la legislación, la operación o los equipos, según le aplique.
- Garantizar que los documentos relacionados con vehículos y mantenimiento de estos se mantengan vigentes y disponibles.
- Apoyar la identificación y definición de los requerimientos legales, técnicos y de seguridad de los vehículos necesarios para la movilización de personas, materiales, equipos o suministros de acuerdo con las diferentes necesidades de la operación.
- Garantizar la realización de las inspecciones preoperacionales de los vehículos y garantizar el cumplimiento de los estándares definidos.
- Definir los planes de acción frente a los hallazgos presentados en los procedimientos de inspección preoperacional, tanto con vehículos propios como de terceros puestos al servicio de la organización.

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.	CÓDIGO: FOR-GHU-041
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL ESTRÁTÉGICO Y DESIGNACIÓN DEL LIDER	VERSIÓN: 01
	GESTIÓN HUMANA Y SST	VIGENTE DESDE: 2025-11-27
		PÁGINA 5 DE 1

- Realizar auditorías de seguimiento al correcto diligenciamiento de las inspecciones preoperacionales.
- 5.4. LÍDER INFRAESTRUCTURA SEGURA – ENTORNOS SEGUROS.**

- Gestionar la señalización y demarcación de áreas que generen riesgo o peligros de cualquier clase para el tránsito y transporte dentro de las áreas de operación, locaciones y oficinas bajo responsabilidad de la compañía.
- Verificar que existan espacios que salvaguarden y diferencien la vía de tránsito vehicular, con la vía peatonal dentro del diseño de la infraestructura interna.
- Gestionar la creación de rutas de acceso peatonal en todas la locaciones y oficinas bajo responsabilidad de la compañía.
- Gestionar la realización del mantenimiento de rutas internas, la señalización y demarcación de áreas de tránsito que se encuentren defectuosas o hayan perdido visibilidad.
- Identificar y gestionar los riesgos viales presentes en los lugares de operación y las rutas usadas para el tránsito y transporte dentro de la operación de la organización.
- Promover que todos los desplazamientos se realicen previo a una planificación que involucre el análisis de riesgos del desplazamiento y que se tomen acciones preventivas para mitigar los mismos.
- Hay que asegurar que el personal sea informado sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías internas y externas.

5.5. LÍDER ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.

- Garantizar la adecuación de los protocolos de atención de accidentes de tránsito a la operación, así como la preparación y conocimiento del personal y de la organización para tener una respuesta eficiente frente a cualquier evento de tránsito.
- Asegurar el reporte e investigación de todos los incidentes y accidentes relacionados con el tránsito y transporte en la organización.
- Divulgar a toda la organización las lecciones aprendidas producto de los incidentes y accidentes relacionados con el tránsito y transporte en la organización.
- Llevar el registro histórico de incidentes y accidentes relacionados con el tránsito y transporte en la organización.
- Realizar el análisis de causalidad periódico según la accidentalidad presentada y evaluar los indicadores de siniestralidad trimestralmente.

5.6. LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV.

- Velar porque se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
- Diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del PESV.
- Seguimiento y control al desarrollo y ejecución del PESV.


Álvaro Andrés Buitrago Cadavid
 Gerente